

**CÓDIGO ÉTICO DE LA FUNDACIÓN PRODIS Y DE LA FUNDACIÓN  
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PRODIS**

## ÍNDICE

### **0. Presentación**

- 0.1. Declaración institucional.
- 0.2. Por qué un nuevo Código Ético.
- 0.3. ¿Cómo se ha elaborado?

### **1. Identidad y Propósito Ético de Fundación Prodis**

- 1.1. Quiénes somos
- 1.2. Misión, visión y valores institucionales
- 1.3. Principios éticos que sostienen nuestro modelo de apoyo
- 1.4. Personas destinatarias del Código

### **2. Valores Éticos y su Aplicación en la Práctica**

- 2.1. Dignidad y Respeto
- 2.2. Justicia e Igualdad
- 2.3. Compromiso y Responsabilidad
- 2.4. Integridad y Confianza
- 2.5. Vida Plena y Felicidad
- 2.6. Altruismo
- 2.7. Solidaridad
- 2.8. Diálogo y Libertad de expresión
- 2.9. Apertura e innovación
- 2.10. Pasión e Ilusión
- 2.11. Cooperación y Trabajo en equipo
- 2.12. Calidad y Mejora continua

### **3. Derechos Fundamentales y Garantías Éticas**

- 3.1. Dignidad
- 3.2. Autonomía y toma de decisiones
- 3.3. Consentimiento informado accesible
- 3.4. Intimidad y privacidad

3.5. Confidencialidad y protección de datos personales

3.6 Derecho a un entorno seguro y libre de violencias

#### **4. Entornos Seguros y Cultura de No Discriminación**

4.1. Igualdad de trato e inclusión

4.2. No discriminación

4.3. Prevención y actuación frente al acoso

4.4. Accesibilidad universal

4.5. Salud y seguridad en los entornos de trabajo, formación, ocio y vida independiente

#### **5. Comportamiento Ético y Profesionalidad**

5.1. Lealtad institucional y buena fe

5.2. Trato respetuoso

5.3. Uso adecuado de recursos

5.4. Profesionalidad

5.5. Representación institucional

5.6. Uso responsable de información y documentación

#### **6. Gestión Responsable y Transparencia**

6.1. Transparencia informativa

6.2. Publicidad activa

6.3. Rendición de cuentas

6.4. Manejo responsable de fondos y prevención de blanqueo de capitales

6.5. Austeridad y uso eficiente de recursos

#### **7. Relaciones Éticas con Personas y Entidades**

7.1. Relaciones internas

7.2. Relaciones con familias

7.3. Relaciones con el voluntariado

7.4. Relaciones con empresas, proveedores y colaboradores

7.5. Relaciones con el sector público y autoridades

7.6. Relaciones con medios y comunicaciones públicas

## **8. Conflictos de Interés y Regalos**

8.1. Qué es un conflicto de interés

8.2. Declaración

8.3. Gestión

8.4. Regalos, invitaciones y cortesía

8.5. Incompatibilidades y actividad externa profesional

## **9. Comité Ético**

9.1. Naturaleza

9.2. Funciones

9.3. Procedimiento de consulta

9.4. Procedimiento de denuncia

9.5. Informes al Patronato y trazabilidad

9.6. Régimen disciplinario

## **10. Canal de Consultas y Canal de Denuncias**

10.1. Diferencia entre consulta y denuncia

10.2. Cómo presentar una consulta

10.3. Cómo presentar una denuncia

10.4. Plazos, garantías y protección frente a represalias

10.5. Accesibilidad

## **11. Formación, Comunicación y Seguimiento del Código**

11.1. Plan de formación anual

11.2. Difusión interna y externa

11.3. Sesiones de sensibilización

11.4. Valoración de la implantación

## **12. Revisión, Actualización y Aprobación**

12.1. Revisión periódica

12.2. Procedimiento de actualización

12.3. Aprobación por Patronato

12.4. Entrada en vigor

# CÓDIGO ÉTICO DE FUNDACIÓN PRODIS

## 0. PRESENTACIÓN

### 0.1. Declaración institucional

La Fundación Prodis aprueba este Código Ético con el objetivo de establecer los principios, valores, estándares de comportamiento y mecanismos de responsabilidad que deben presidir la actuación de todas las personas vinculadas a la Fundación.

El Código es un instrumento de gobernanza responsable, transparencia y garantía de derechos.

### 0.2. Por qué un nuevo Código Ético

La evolución social, normativa y ética del sector, así como el compromiso de Fundación Prodis con una cultura basada en la excelencia, la transparencia y los derechos, hace necesaria la actualización de su marco ético para alinearlos con los estándares más elevados del Tercer Sector y de las organizaciones que trabajan por y con personas con discapacidad intelectual.

### 0.3. ¿Cómo se ha elaborado?

El Código se ha elaborado a partir del análisis comparado de las mejores prácticas del sector, incluyendo modelos de organizaciones españolas de referencia en ética, buen gobierno, transparencia y apoyo a personas con discapacidad intelectual, y conforme a estándares actuales de derechos, calidad y profesionalización.

## 1. IDENTIDAD Y PROPÓSITO ÉTICO DE FUNDACIÓN PRODIS

### 1.1. Quiénes somos

La Fundación Prodis es una entidad sin ánimo de lucro que actúa en el ámbito de la discapacidad intelectual. Su actividad se orienta a promover la calidad de vida, la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad intelectual, garantizando apoyos a lo largo de su vida adulta.

### 1.2. Misión, visión y valores institucionales

1.2.1 La misión de Fundación Prodis es contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, promoviendo su participación social y su inclusión plena en una sociedad justa, solidaria y respetuosa.

1.2.2 Su visión es ser una entidad comprometida con la dignidad, la excelencia, la innovación, la transformación social y la igualdad de oportunidades.

1.2.3 Sus valores son la dignidad y el respeto, la justicia y la igualdad, el compromiso y la responsabilidad, la integridad y la confianza, la vida plena y la felicidad, el altruismo y la solidaridad, el diálogo y la libertad de expresión, la apertura y la innovación, el diálogo, la pasión y la ilusión, la cooperación y el trabajo en equipo y la calidad y la mejora continua.

### **1.3. Principios éticos que sostienen nuestro modelo de apoyo**

Los principios éticos de la Fundación Prodis son los siguientes:

- Respeto a la dignidad y a los derechos humanos
- Igualdad y no discriminación
- Autonomía y participación
- Integridad y conducta responsable
- Transparencia y rendición de cuentas
- Mejora continua
- Confidencialidad y protección de datos
- Prevención de cualquier forma de abuso o violencia

### **1.4. Personas destinatarias del Código**

El Código es de obligatorio cumplimiento para:

- Patronato
- Dirección General
- Profesionales externos en su colaboración con la Fundación
- Profesionales
- Voluntariado
- Personas colaboradoras y proveedoras
- Entidades con relaciones contractuales o estratégicas con Fundación Prodis (financiadores, instituciones académicas, etc.)

## 2. VALORES ÉTICOS Y SU APLICACIÓN EN LA PRÁCTICA

### 2.1. Dignidad y respeto

**Significado:** El respeto y la dignidad constituyen la base de toda actuación ética en la Fundación. Este valor reconoce que cada persona posee un valor intrínseco que debe ser protegido en cualquier circunstancia. El respeto implica tratar a cada individuo de forma coherente con sus derechos, identidad, creencias y preferencias, evitando actitudes paternalistas, manipuladoras o que vulneren su libertad personal. La dignidad exige garantizar entornos en los que cada persona pueda expresarse, participar y desarrollarse sin sufrir discriminación, trato degradante ni vulneraciones de su integridad física o emocional, tal y como recogen los estándares del sector de la discapacidad intelectual.

**Obligaciones:**

- Conducirse siempre de manera respetuosa, evitando cualquier forma de lenguaje o comportamiento ofensivo, discriminatorio o desconsiderado.
- Reconocer y promover la autonomía personal, ofreciendo información adaptada y apoyos adecuados para la toma de decisiones.
- Mantener una actitud profesional basada en la escucha activa, la empatía y la aceptación de la diversidad.
- Evitar cualquier forma de manipulación, coacción o imposición, asegurando que las intervenciones se realizan desde la libertad y el consentimiento informado.
- Garantizar que todas las actuaciones prioricen la dignidad y el bienestar de las personas con discapacidad intelectual.

### 2.2. Justicia e igualdad

**Significado:** La justicia y la igualdad se basan en el principio de que todas las personas tienen derecho a las mismas oportunidades, pero que dichas oportunidades requieren apoyos diferenciados para ser efectivas. La igualdad no se limita a tratar igual a todas las personas, sino a proporcionar los medios necesarios para que cada una pueda ejercer plenamente sus derechos en igualdad de condiciones.

**Obligaciones:**

- Actuar con imparcialidad, transparencia y neutralidad en los procesos de selección, asignación de apoyos, relaciones laborales y toma de decisiones.
- Prevenir y rechazar cualquier forma de discriminación directa o indirecta.

- Facilitar los apoyos, ajustes razonables y medidas complementarias que permitan a cada persona participar en igualdad de condiciones.
- Promover prácticas y entornos inclusivos que eliminen barreras físicas, sensoriales y cognitivas.
- Velar por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y por el respeto a la diversidad en todas sus formas.

### **2.3. Compromiso y responsabilidad.**

**Significado:** El compromiso y la responsabilidad representan la implicación activa de cada persona con la misión y los fines de Fundación Prodis. El compromiso implica actuar con coherencia, perseverancia y proactividad en la búsqueda del bienestar de las personas con discapacidad intelectual y de la calidad del servicio. La responsabilidad supone reconocer el impacto que tiene cada actuación profesional en la vida de las personas, cumplir los deberes asignados con diligencia y asumir las consecuencias de las decisiones adoptadas. Este valor expresa la disposición permanente al aprendizaje, la adaptabilidad y la dedicación orientada al bien común, tal como recoge el marco de valores de la Fundación.

#### **Obligaciones:**

- Desempeñar las funciones asignadas con seriedad, rigor y compromiso con la misión institucional.
- Actuar de manera proactiva, contribuyendo a la mejora de los procesos, apoyos y servicios.
- Asumir la responsabilidad sobre las decisiones propias, reconociendo errores y colaborando en su corrección.
- Cumplir los protocolos, procedimientos y directrices internas en todas las actuaciones.
- Mantener una actitud de dedicación y servicio hacia las personas usuarias y sus familias, alineando las acciones con los valores de la Fundación.

### **2.4 Integridad y confianza**

**Significado:** La integridad implica actuar siempre de manera coherente con los valores institucionales, con honestidad, imparcialidad y respeto a las normas. Supone rechazar cualquier forma de corrupción, abuso de poder, deslealtad o uso indebido de los recursos. La responsabilidad se refleja en la calidad del trabajo realizado, en la rendición de cuentas y en la disposición a reconocer

errores y corregirlos. Este valor garantiza la confianza de las personas usuarias, familias, profesionales y colaboradores.

**Obligaciones:**

- Actuar con transparencia, honestidad y rigor técnico en todas sus actuaciones.
- Cumplir la legislación vigente, los procedimientos internos y las directrices profesionales.
- Declarar y evitar situaciones de conflicto de interés.
- Utilizar los recursos institucionales de manera eficiente, responsable y exclusivamente para los fines de la Fundación.
- Asumir las consecuencias de las decisiones adoptadas, reconociendo posibles errores y participando en su corrección.

**2.5. Vida plena y felicidad**

**Significado:** La vida plena implica garantizar que cada persona pueda desarrollar un proyecto vital acorde con sus aspiraciones, intereses y necesidades, disfrutando de bienestar físico, emocional, social y comunitario. Este valor incorpora los siguientes principios: intimidad, privacidad, libertad de decisión, relaciones significativas, participación en la comunidad y disfrute de una vida con sentido. Su desarrollo requiere condiciones adecuadas de apoyo, entornos seguros y acompañamiento profesional responsable para que cada persona pueda vivir conforme a sus preferencias.

**Obligaciones:**

- Facilitar que cada persona reciba apoyos individualizados que se ajusten a sus capacidades, ritmos y deseos.
- Respetar los espacios de intimidad, garantizar la privacidad y custodiar con rigor la información personal.
- Promover la participación social y comunitaria, fomentando actividades que favorezcan el bienestar y la autoestima.
- Impulsar relaciones seguras, respetuosas y significativas, evitando cualquier práctica que genere aislamiento o dependencia injustificada.
- Identificar necesidades de bienestar emocional y coordinar, cuando corresponda, apoyos especializados.

## 2.6. Altruismo

**Significado:** El altruismo representa la disposición de actuar pensando en el bienestar de otras personas sin esperar beneficio personal. Supone orientar la conducta hacia el servicio, la ayuda mutua y la contribución al bien común, especialmente en un contexto de atención y apoyo a personas con discapacidad intelectual. Este valor exige un comportamiento ético que priorice las necesidades de la persona frente a intereses individuales o corporativos, en coherencia con los fines fundacionales.

### **Obligaciones:**

- Actuar con espíritu de servicio y generosidad en su trabajo y en sus relaciones profesionales.
- Evitar conductas orientadas al beneficio personal o a intereses particulares que entren en conflicto con los fines de la Fundación.
- Contribuir activamente a generar entornos de apoyo mutuo y colaboración.
- Poner sus capacidades al servicio de los objetivos institucionales y del bienestar de las personas atendidas.
- Desarrollar sus actuaciones con sensibilidad ética, sabiendo que su labor incide directamente en la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.

## 2.7. Solidaridad

**Significado:** La solidaridad implica reconocer que todas las personas forman parte de una comunidad interdependiente y que el bienestar de cada una depende también del compromiso del resto. En el ámbito de Fundación Prodis, este valor se traduce en apoyo activo a las personas con discapacidad intelectual, a sus familias y al conjunto de la organización, promoviendo cooperación, cohesión y responsabilidad compartida. La solidaridad supone ayudar sin discriminación y actuar desde el respeto mutuo y la corresponsabilidad.

### **Obligaciones:**

- Favorecer la cooperación entre profesionales, voluntariado, familias y personas usuarias.
- Promover un clima organizativo basado en el apoyo mutuo, la empatía y el trabajo conjunto.
- Colaborar con transparencia y buena fe, evitando conductas que generen división, perjuicio o malestar.

- Prestar ayuda a quien lo necesite dentro de sus funciones, respetando siempre los límites profesionales y las competencias de cada persona.
- Contribuir a que la Fundación actúe como una comunidad ética cohesionada y orientada al bien común.

## **2.8. Diálogo y libertad de expresión**

**Significado:** El diálogo y la libertad de expresión son elementos esenciales para una cultura organizativa abierta, inclusiva y democrática. El diálogo implica escuchar, comprender y comunicarse con respeto, generando entornos donde todas las personas se sientan valoradas y puedan expresar sus puntos de vista. La libertad de expresión garantiza que cada persona pueda manifestar sus ideas, opiniones, preocupaciones o desacuerdos de forma libre, segura y sin temor a represalias, incluyendo a las personas con discapacidad intelectual mediante apoyos adecuados.

### **Obligaciones:**

- Fomentar espacios de comunicación accesible, fomentando la expresión de ideas y propuestas.
- Facilitar que las personas con discapacidad intelectual y sus familias puedan participar en decisiones que les afectan, mediante apoyos adecuados.
- Promover dinámicas de trabajo colaborativo entre profesionales, familias, voluntariado y otros agentes.
- Mantener una actitud receptiva y respetuosa ante críticas, sugerencias o desacuerdos.
- Contribuir a construir una cultura organizativa basada en la confianza, la corresponsabilidad y el aprendizaje mutuo.

## **2.9. Apertura e innovación**

**Significado:** La apertura e innovación consisten en la disposición a explorar nuevas ideas, métodos, tecnologías y formas de trabajo que mejoren la calidad de los servicios y la inclusión de las personas con discapacidad intelectual. Este valor implica flexibilidad, actualización constante y capacidad para adaptarse a los cambios sociales, tecnológicos y organizativos. Supone actuar de forma proactiva para mejorar los apoyos, alineando la actividad con el conocimiento científico y las buenas prácticas del sector.

### **Obligaciones:**

- Mantener una actitud abierta hacia nuevas propuestas, enfoques y herramientas que puedan mejorar el trabajo.
- Promover cambios y mejoras fundamentados en evidencia técnica o científica y en estándares de calidad.
- Participar en procesos de formación continua que faciliten la actualización profesional.
- Identificar oportunidades de mejora en procedimientos, métodos de apoyo, gestión y coordinación interna.
- Favorecer la implantación de iniciativas innovadoras que impulsen la calidad de vida, la inclusión y la autonomía de las personas atendidas.

### **2.10. Pasión e ilusión**

**Significado:** La pasión e ilusión representan la energía positiva, motivación y entusiasmo con la que las personas vinculadas a Fundación Prodis afrontan su trabajo y su relación con las personas usuarias. Este valor implica cultivar un clima emocional constructivo, que inspire confianza, empatía y alegría en el entorno. Supone creer en la capacidad de cada persona, valorar los logros y avanzar con esperanza en los procesos de inclusión y crecimiento personal. La pasión impulsa el compromiso ético y profesional. La ilusión permite afrontar retos con creatividad, resiliencia y una actitud abierta al desarrollo.

### **Obligaciones:**

- Desarrollar las funciones diarias con una actitud positiva, motivadora y orientada al bienestar de las personas.
- Fomentar un ambiente de confianza, entusiasmo y apoyo, que favorezca el desarrollo de las personas usuarias y del equipo.
- Reconocer y celebrar los logros individuales y colectivos, fomentando la motivación y la autoestima.
- Mantener una actitud esperanzada, empática y constructiva incluso en situaciones de dificultad.
- Transmitir ilusión por el proyecto institucional y por la contribución personal a su desarrollo.

### **2.11. Cooperación y trabajo en equipo**

**Significado:** La cooperación y el trabajo en equipo son fundamentales para garantizar una atención integral, coordinada y de calidad. Este valor reconoce que los objetivos de la Fundación solo pueden alcanzarse mediante esfuerzos conjuntos, comunicación fluida, corresponsabilidad y aprovechamiento de las capacidades de cada persona. La cooperación promueve relaciones basadas en la

confianza, la participación y el respeto mutuo. El trabajo en equipo permite integrar distintas perspectivas, mejorar los apoyos y generar soluciones más sólidas y eficaces. Estos principios forman parte de los valores institucionales de Fundación Prodis y de las buenas prácticas del sector.

**Obligaciones:**

- Participar activamente en dinámicas de equipo, compartiendo información relevante y colaborando con otros profesionales y voluntariado.
- Mantener una comunicación abierta, respetuosa y constructiva, facilitando la coordinación entre áreas y servicios.
- Favorecer la corresponsabilidad y el apoyo mutuo, especialmente en procesos complejos o que impliquen toma de decisiones conjunta.
- Reconocer y valorar la contribución de las demás personas, evitando conductas individualistas o competitivas.
- Promover entornos de trabajo colaborativos que potencien la eficacia, la innovación y el bienestar del equipo.

**2.12. Calidad y mejora continua**

**Significado:** La calidad y la mejora continua expresan el compromiso de la Fundación con la excelencia en la prestación de servicios, la actualización permanente y la adaptación a las necesidades cambiantes de las personas con discapacidad intelectual y sus familias. Este valor implica revisar procesos, evaluar resultados, aprender de la práctica y aplicar estándares de evidencia y buenas prácticas. La mejora continua garantiza que la Fundación mantenga un nivel elevado de profesionalidad, innovación y capacidad de respuesta ante nuevos retos.

**Obligaciones:**

- Aplicar criterios de calidad en todas las actuaciones, respetando protocolos, estándares y normativa vigente.
- Participar en procesos de evaluación interna, auditorías, autoevaluaciones o revisiones que permitan detectar oportunidades de mejora.
- Actualizar conocimientos y competencias, incorporando aprendizajes derivados de la práctica profesional y de la formación continua.
- Contribuir a la revisión y mejora de procesos, métodos de apoyo y herramientas de trabajo.
- Mantener una actitud crítica constructiva, orientada a la innovación, la eficacia y la excelencia institucional.

### **3. DERECHOS FUNDAMENTALES Y GARANTÍAS ÉTICAS**

Los derechos fundamentales constituyen el núcleo de la actuación ética de la Fundación Prodis. Todas las intervenciones, decisiones y relaciones deberán orientarse a proteger y promover estos derechos, garantizando que las personas con discapacidad intelectual reciben apoyos de calidad, ajustados a principios de respeto, igualdad y autonomía. Estos derechos actúan como límites y como guías operativas para los profesionales, el voluntariado y el conjunto de la organización, y su cumplimiento es obligatorio en todos los ámbitos de actividad.

#### **3.1. Dignidad**

Toda actuación debe priorizar la dignidad humana. La dignidad implica reconocer a cada persona como un sujeto de derechos, con valor propio y merecedor de respeto en cualquier circunstancia. Fundación Prodis se compromete a evitar cualquier práctica que pueda resultar humillante, paternalista o degradante, y a asegurar que cada interacción se basa en el respeto, la cortesía y la consideración por la identidad, preferencias y proyecto vital de cada persona. La dignidad será el criterio rector en la planificación de apoyos, en la comunicación, en la toma de decisiones y en la prestación de servicios.

#### **3.2. Autonomía y toma de decisiones**

Se promoverá la toma de decisiones apoyada, con información clara, comprensible y adaptada.

La autonomía reconoce la capacidad de cada persona para dirigir su propia vida.

La Fundación fomentará la participación activa de las personas con discapacidad intelectual en todas las decisiones que les conciernan, proporcionándoles los apoyos necesarios para comprender la información, valorar opciones y expresar preferencia. Este principio implica evitar prácticas sustitutorias injustificadas y avanzar hacia modelos de toma de decisiones apoyada, respetando el ritmo, estilo de comunicación y necesidades individuales de cada persona.

#### **3.3. Consentimiento informado accesible**

La información deberá presentarse en formatos adecuados, asegurando que la persona comprende el alcance de su decisión.

El consentimiento informado no es un trámite administrativo, sino un proceso que garantiza la voluntad libre y consciente de la persona. Fundación Prodis utilizará materiales comprensibles, adaptados cognitivamente y, cuando sea necesario, apoyos específicos (lectura fácil, pictogramas, información escalonada u otros sistemas alternativos).

El consentimiento deberá ser informado, voluntario, actual y revocable, y se documentará siguiendo los procedimientos internos.

### **3.4. Intimidad y privacidad**

Las personas tienen derecho a espacios privados, a la reserva de su información personal y a decidir quién accede a ella.

La Fundación velará por el respeto estricto a la intimidad personal, física y emocional en todos los contextos: formativos, laborales, residenciales, de ocio y administrativos. Esto incluye la protección frente a intrusiones innecesarias, la gestión discreta de conversaciones sensibles y la adecuación de los espacios físicos para garantizar intimidad.

La privacidad será respetada tanto en la convivencia como en los procesos de acompañamiento y apoyo.

### **3.5. Confidencialidad y protección de datos**

Toda información personal se tratará conforme a la normativa vigente, siguiendo protocolos internos de custodia, acceso y uso responsable.

Fundación Prodis se compromete a todas las personas vinculadas a mantener estricta confidencialidad sobre la información que conozcan en el ejercicio de sus funciones. El acceso a datos personales se limitará únicamente a quienes lo necesiten para desempeñar su labor.

La documentación será almacenada, protegida y transferida conforme a la legislación de protección de datos y a los procedimientos internos, garantizando la seguridad, integridad y trazabilidad de la información.

### **3.6. Derecho a un entorno seguro y libre de violencias**

Fundación Prodis se compromete a prevenir cualquier forma de maltrato, violencia (física, verbal, emocional o institucional) o trato degradante, garantizando un entorno seguro en todos sus servicios.

La Fundación adoptará todas las medidas necesarias para asegurar que cada espacio en el que interactúan personas usuarias, profesionales o voluntarias sea un entorno libre de abusos físicos, psicológicos, sexuales o institucionales.

Se establecerán protocolos de prevención, detección, actuación y seguimiento, promoviendo una cultura de protección basada en la vigilancia activa, la sensibilización y el cumplimiento estricto de los estándares éticos y legales aplicables.

## **4. ENTORNOS SEGUROS Y CULTURA DE NO DISCRIMINACIÓN**

La Fundación Prodis asume el compromiso de garantizar que todas las personas vinculadas a la Fundación Prodis –personas con discapacidad intelectual, familias, profesionales, voluntariado y colaboradores– desarrollen su actividad en un entorno seguro, libre de discriminación y respetuoso con la diversidad.

Este compromiso implica no solo prevenir situaciones de riesgo, sino también promover un clima organizativo inclusivo, protector y basado en los derechos humanos.

### **4.1. Igualdad de trato e inclusión**

Queda prohibida toda forma de discriminación.

La igualdad de trato es un principio básico de actuación en Fundación Prodis y exige que todas las personas reciban un trato justo, respetuoso y coherente, con independencia de sus características personales o circunstancias. La igualdad de trato implica reconocer a todas las personas las mismas oportunidades para participar, formarse, trabajar y convivir dentro de la Fundación.

La Fundación adoptará medidas preventivas y reactivas para asegurar que no existan diferencias injustificadas ni sesgos en procesos formativos, laborales, administrativos o relacionales.

### **4.2. No discriminación**

No se tolerará discriminación por razón de discapacidad, edad, origen, sexo, identidad u orientación sexual, religión, ideología, idioma, o cualquier otra condición personal o social.

La Fundación aplicará una política de tolerancia cero ante cualquier forma de discriminación, directa o indirecta. Esto incluye tanto conductas explícitas como prácticas o decisiones que, aunque no intencionadas, puedan perjudicar a una persona o grupo.

Se promoverán mecanismos de vigilancia, sensibilización y actuación para identificar y corregir situaciones discriminatorias, garantizando la igualdad real y la protección efectiva de la diversidad.

### **4.3. Prevención y actuación frente acoso**

Se establece tolerancia cero ante acoso físico, verbal, psicológico, sexual o institucional.

La Fundación Prodis rechaza de forma absoluta cualquier forma de acoso y se compromete a crear entornos libres de intimidación, violencia o hostilidad. A tal

fin, se pondrán en marcha protocolos de prevención, detección y actuación que permitan abordar con rapidez y rigor cualquier indicio de acoso hacia personas usuarias, profesionales, voluntariado o cualquier otra persona vinculada a la organización. Esto incluye el acoso entre iguales, el acoso laboral, el abuso de poder y cualquier conducta o dinámica institucional que pueda generar daño, miedo o humillación.

#### **4.4. Accesibilidad universal**

Todos los espacios, materiales e información deben cumplir criterios de accesibilidad física, sensorial y cognitiva.

La accesibilidad universal constituye un requisito ético y operativo para asegurar la participación plena de todas las personas.

La Fundación garantizará que los entornos físicos cumplan estándares de seguridad y accesibilidad, que los materiales, procedimientos y comunicaciones estén adaptados a diferentes necesidades sensoriales y cognitivas y que la información relevante sea comprensible, clara y, cuando corresponda, ofrecida en lectura fácil u otros formatos alternativos.

Ninguna persona debe ver limitada su participación por falta de accesibilidad.

#### **4.5. Salud y seguridad en los entornos de trabajo, formación, ocio y vida independiente.**

Se garantizará la seguridad física y emocional en todas las actividades y entornos.

Fundación Prodis adoptará todas las medidas necesarias para proteger a las personas frente a riesgos físicos, emocionales y relacionales. Esto incluye velar por el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, garantizar la supervisión adecuada en actividades y servicios, promover la protección del medio ambiente y promover entornos donde las personas se sientan protegidas y respetadas.

Asimismo, la Fundación detectará y atenderá situaciones de vulnerabilidad emocional, desarrollando prácticas de acompañamiento y derivación cuando sea necesario.

### **5. COMPORTAMIENTO ÉTICO Y PROFESIONALIDAD**

El comportamiento ético y la profesionalidad constituyen pilares esenciales del funcionamiento de la Fundación Prodis. Todas las personas vinculadas a la Fundación deben actuar con integridad, responsabilidad y coherencia con los valores de la organización. Estos estándares orientan la conducta diaria,

garantizan la confianza de las personas usuarias y sus familias, y refuerzan el compromiso institucional con la excelencia.

### **5.1. Lealtad institucional y buena fe**

Se espera que todos los profesionales actúen en beneficio de la misión de Fundación Prodis y eviten conductas que comprometan su reputación.

La lealtad institucional implica orientar todas las actuaciones hacia la misión y fines fundacionales de Fundación Prodis, actuando con buena fe, responsabilidad y respeto a las normas internas.

Las personas vinculadas a la Fundación deberán evitar comportamientos que puedan perjudicar su imagen, prestigio o credibilidad. Asimismo, deberán comunicar posibles riesgos, conflictos o irregularidades que afecten a su correcto funcionamiento institucional, de acuerdo con la responsabilidad ética recogida en el propio Código Ético.

### **5.2. Trato respetuoso**

Se exigirá trato respetuoso, colaborativo y constructivo entre personas.

El trato respetuoso es una condición esencial para un entorno de trabajo sano y para la calidad de la relación con las personas usuarias y sus familias. Todos los profesionales deberán comunicarse con cortesía, claridad y empatía, evitando expresiones que puedan resultar ofensivas o despectivas.

Se fomentará la cooperación, la escucha activa y la disposición al diálogo, contribuyendo a una cultura organizativa basada en la colaboración y el respeto mutuo.

### **5.3. Uso adecuado de recursos**

El uso de recursos materiales, económicos y tecnológicos debe ser responsable y exclusivamente para fines institucionales.

Las personas vinculadas a la Fundación Prodis deberán utilizar los recursos de manera eficiente, responsable y conforme a su finalidad. Esto incluye instalaciones, materiales, vehículos, herramientas tecnológicas, sistemas informáticos y cualquier bien patrimonial de la Fundación.

Queda prohibido el uso inadecuado o personal de dichos recursos, así como cualquier conducta que pueda suponer deterioro, pérdida o riesgo para la integridad de estos.

#### **5.4. Profesionalidad**

Los profesionales deben actuar con competencia, rigor, mejora continua y adherencia a los procedimientos internos.

La profesionalidad exige un elevado nivel de competencia técnica y ética, así como el compromiso de actualizar conocimientos y mejorar prácticas de forma constante.

Las personas vinculadas deberán seguir los protocolos internos, aplicar criterios de calidad y evidencias y actuar con responsabilidad en la toma de decisiones.

Asimismo, deberán desempeñar sus funciones con eficiencia, confidencialidad y objetividad, contribuyendo a la excelencia institucional de Fundación Prodis y al respeto de las personas con discapacidad intelectual.

#### **5.5. Representación institucional**

Las comunicaciones externas deben ajustarse a los criterios de la Fundación. Se prohíbe actuar en nombre de Fundación Prodis sin autorización.

Solo las personas expresamente autorizadas pueden realizar declaraciones en nombre de la Fundación Prodis. Toda comunicación externa –ya sea institucional, pública, mediática, digital o en representación de la Fundación ante terceros– deberá ser veraz, respetuosa y coherente con los valores institucionales.

Se prohíbe emitir manifestaciones que puedan comprometer la neutralidad, reputación o intereses de la Fundación, de acuerdo con las normas de transparencia y comunicación recogidas en este Código.

#### **5.6. Uso responsable de información y documentación**

Se utilizará la información de forma veraz, confidencial y conforme a derecho.

Las personas vinculadas a Fundación Prodis deberán garantizar que toda la información que generen, gestionen o trasladen sea exacta, completa y veraz.

La documentación deberá ser tratada conforme a la normativa vigente, especialmente en materia de protección de datos, y siguiendo los procedimientos internos de acceso, custodia, archivo y destrucción segura.

Se prohíbe manipular, ocultar, destruir o divulgar información de manera inapropiada.

## **6. GESTIÓN RESPONSABLE Y TRANSPARENCIA**

La transparencia y la gestión responsable constituyen elementos esenciales del buen gobierno de la Fundación Prodis. Ambos principios fortalecen la confianza de las personas usuarias, familias, profesionales, voluntariado, colaboradores y sociedad en general, y garantizan que la actividad de la Fundación Prodis se desarrolla conforme a criterios de ética, profesionalidad y cumplimiento normativo.

Este compromiso se integra en la cultura institucional y es obligatorio en todas las áreas de la Fundación.

### **6.1. Transparencia informativa**

La información institucional debe ser veraz, clara y publicada conforme a los principios de buen gobierno.

La Fundación Prodis se compromete a ofrecer información completa, exacta y comprensible sobre su actividad, decisiones relevantes, programas y resultados. La transparencia implica comunicar de forma proactiva y accesible, evitando imprecisiones, omisiones o mensajes engañosos.

Toda comunicación institucional deberá ajustarse a criterios de rigor, coherencia y oportunidad, garantizando que los grupos de interés tienen acceso a información suficiente para comprender el funcionamiento y la misión de la Fundación.

Este principio se alinea con las obligaciones de comunicación veraz y transparencia.

### **6.2. Publicidad activa**

Fundación Prodis publicará sus estatutos, cuentas anuales, memorias e información relevante.

La Fundación adoptará una política de publicidad activa que exceda los mínimos legales, haciendo públicos los documentos institucionales esenciales: estatutos, políticas internas, memorias, cuentas anuales y otra información relevante. Estos contenidos deberán ofrecerse en formatos accesibles, priorizando la claridad, la lectura fácil cuando proceda y la accesibilidad cognitiva.

La publicación de esta información refuerza la confianza pública y permite evaluar el cumplimiento de la misión institucional.

### **6.3. Rendición de cuentas**

La Fundación evaluará periódicamente sus resultados.

La rendición de cuentas implica evaluar de manera sistemática la eficacia, impacto y calidad de los programas y servicios de Fundación Prodis, así como su adecuación a la misión.

La Fundación deberá elaborar informes periódicos que recojan resultados, objetivos alcanzados y áreas de mejora, compartiéndolos, cuando así lo considere conveniente el Comité Ético, con la comunidad formativa, laboral y social y con las administraciones competentes.

### **6.4. Manejo responsable de fondos y prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo**

Toda captación de fondos cumplirá la normativa vigente.

La Fundación adoptará medidas necesarias para prevenir operaciones susceptibles de implicar blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, cumpliendo estrictamente la legislación aplicable.

Toda donación, colaboración o ingreso deberá analizarse con diligencia, asegurando la trazabilidad de los fondos y rechazando aquellas aportaciones que planteen dudas respecto a su origen o finalidad.

Asimismo, se aplicarán controles adecuados para garantizar que la captación de fondos respete los valores éticos y el marco regulatorio aplicable.

### **6.5. Austeridad y uso eficiente de recursos**

Los fondos serán administrados con austeridad, control interno y responsabilidad, evitando gastos innecesarios.

La Fundación gestionará sus recursos financieros con criterios de eficacia, responsabilidad y sostenibilidad, aplicando los controles internos necesarios para garantizar un uso adecuado del patrimonio.

Asimismo, la Fundación garantizará el cumplimiento de la normativa contable aplicable a entidades sin ánimo de lucro y de las obligaciones de información económica que le sean de aplicación.

## **7. RELACIONES ÉTICAS CON PERSONAS Y ENTIDADES**

La Fundación Prodis mantiene relaciones con una amplia diversidad de personas y organizaciones. Para garantizar coherencia ética, transparencia y una cultura institucional respetuosa, estas relaciones deberán regirse por principios de dignidad, colaboración, profesionalidad y buen gobierno.

Todas las personas vinculadas a la Fundación tienen la responsabilidad de fortalecer estos vínculos desde la integridad y el compromiso con la misión institucional.

### **7.1. Relaciones internas**

Se regirán por respeto, colaboración, no discriminación y apoyo mutuo.

Las relaciones entre profesionales, usuarios, voluntariado y colaboradores deben basarse en la cortesía, el trato digno y la cooperación. El entorno laboral y relacional deberá promover la diversidad, la participación y la igualdad efectiva, evitando cualquier forma de discriminación o trato injusto.

Asimismo, se fomentará el trabajo en equipo, la comunicación clara y la responsabilidad compartida, garantizando un clima organizativo seguro, constructivo y orientado al bienestar colectivo.

### **7.2. Relaciones con familias**

Las familias de los usuarios serán tratadas como agentes de apoyo, garantizando su participación responsable y respetuosa.

Las familias desempeñan un papel fundamental en la vida de las personas con discapacidad intelectual y en la consecución de la misión de Fundación Prodis. Por ello, la Fundación promoverá relaciones fluidas basadas en la confianza, la cooperación y la transparencia. Se facilitará su participación, proporcionando información veraz, accesible y respetando en todo momento la confidencialidad. Los equipos de profesionales deberán mantener un diálogo abierto y constructivo con las familias.

### **7.3 Relaciones con el voluntariado**

El voluntariado actuará conforme a sus derechos y deberes, sin sustituir funciones propias de los profesionales.

El voluntariado es una expresión clave de compromiso social y debe desenvolverse según la normativa vigente, los principios éticos de la Fundación y su propio marco de derechos y obligaciones.

La Fundación respetará el carácter altruista del voluntariado y garantizará su formación, acogida e integración, en coherencia con la regulación vigente, que establece límites claros para evitar que el voluntariado sustituya funciones de los profesionales.

Se promoverá que su participación se realice con responsabilidad, respeto y orientación al bien común.

#### **7.4. Relaciones con empresas, proveedores y colaboradores**

La selección se guiará por criterios de calidad, competencia, honestidad y transparencia.

La Fundación Prodis establecerá relaciones con proveedores y entidades colaboradoras basadas en la integridad, la profesionalidad y la transparencia.

Los procesos de contratación deberán seguir criterios objetivos que garanticen igualdad de oportunidades, competencia técnica y calidad en los servicios prestados, evitando conflictos de interés y prácticas que puedan comprometer la reputación institucional.

Esta política es coherente con el marco de transparencia, libre competencia y ética contractual.

#### **7.5. Relaciones con el sector público y autoridades**

Las relaciones con las administraciones públicas se basarán en la cooperación, integridad y cumplimiento estricto de la ley.

La Fundación colaborará con las administraciones públicas desde el respeto institucional, la honestidad y el cumplimiento normativo. Las interacciones deberán realizarse de manera profesional, evitando conductas que puedan interpretarse como influencia indebida, opacidad o trato preferencial.

Los principios de buen gobierno recogidos en este Código Ético establecen la obligación de actuar siempre de forma transparente ante autoridades e instituciones, preservando la legalidad y la imagen pública de la Fundación.

#### **7.6. Relaciones con medios y comunicaciones públicas**

Toda comunicación será institucional, respetuosa y alineada con los valores de Fundación Prodis.

Solo las personas autorizadas podrán emitir declaraciones oficiales en nombre de la Fundación. Las comunicaciones dirigidas a medios deberán seguir criterios de rigor, veracidad y coherencia con la misión institucional, evitando posiciones partidistas, informaciones inexactas o mensajes que puedan perjudicar a los usuarios.

### **8. CONFLICTOS DE INTERÉS Y REGALOS**

#### **8.1. Qué es un conflicto de interés**

Existe conflicto de interés cuando los intereses personales interfieren con los institucionales.

Un conflicto de interés puede surgir cuando una persona vinculada a Fundación Prodis –profesional, patrono, voluntario o colaborador– mantiene intereses personales, familiares, económicos o profesionales que pueden influir, o parecer influir, en sus decisiones dentro de la Fundación.

Estos conflictos pueden ser reales, potenciales o percibidos, y abarcan situaciones como relaciones comerciales, vínculos familiares, actividades externas incompatibles o beneficios personales derivados de decisiones adoptadas en nombre de Fundación Prodis.

## **8.2. Declaración**

Toda persona vinculada deberá comunicar cualquier conflicto real o potencial.

Las personas sujetas a este Código tienen la obligación de revelar de forma inmediata cualquier situación que pueda suponer un conflicto de interés, ya sea directo o indirecto.

La declaración deberá realizarse mediante los canales formales establecidos por la Fundación, informando según las previsiones de los procedimientos internos.

Esta obligación evita que situaciones privadas influyan en decisiones profesionales o institucionales.

## **8.3. Gestión**

Los conflictos serán analizados conforme a protocolos internos, garantizando objetividad.

Una vez declarada la situación, la Fundación analizará el conflicto siguiendo los procedimientos establecidos, evaluando su impacto, gravedad y posible influencia en la actuación profesional.

Las medidas de gestión podrán incluir:

- a. abstención de la persona afectada en la toma de decisiones,
- b. reasignación de tareas,
- c. supervisión adicional, o
- d. exclusión de participación en procesos específicos.

La gestión se realizará con criterios de imparcialidad, confidencialidad y proporcionalidad, asegurando que las decisiones adoptadas preservan la integridad de la Fundación y el interés general.

Estas pautas permiten evaluar y mitigar los conflictos para garantizar decisiones independientes y éticas.

#### **8.4. Regalos, invitaciones y cortesía**

Solo se permitirá hacer o aceptar regalos de valor simbólico que no comprometan la independencia de Fundación Prodis.

Para evitar influencias indebidas, la realización o aceptación de regalos, invitaciones, beneficios o cortesías estará estrictamente limitada y deberá ajustarse a lo dispuesto en la Política de Regalos de la Fundación en la que se fija expresamente la cuantía máxima permitida, así como los criterios y condiciones aplicables.

Se prohíbe realizar o aceptar cualquier obsequio, servicio, favor o ventaja que pueda condicionar, o aparentar condicionar, la objetividad o imparcialidad de la persona que lo hace o lo recibe.

Únicamente se podrán hacer o admitir regalos de valor simbólico o promocional, propios de prácticas sociales aceptadas y que no generen compromiso alguno.

Los regalos o invitaciones que excedan estos límites deberán comunicarse y gestionarse conforme al procedimiento interno, pudiendo ser rechazados, no enviados o incorporados a la Fundación cuando así se determine.

#### **8.5. Incompatibilidades y actividad externa profesional**

La Fundación Prodis no permitirá que ninguna persona –profesional, voluntaria, colaboradora o proveedora– participe en actividades, servicios o procesos internos cuando concurra una incompatibilidad que pueda comprometer su independencia, objetividad o la correcta prestación de apoyos.

Se considerará incompatibilidad cualquier situación en la que intereses personales, familiares, económicos o profesionales interfieran o parezcan interferir con los intereses de la Fundación o con el bienestar de las personas usuarias.

En particular, las personas que mantengan una relación contractual independiente con Fundación Prodis (profesionales externos, consultores, terapeutas, asesores o prestadores de servicios por cuenta propia) deberán actuar con plena autonomía profesional y sin que su vínculo externo interfiera en procesos internos de decisión, evaluación, selección, contratación o supervisión.

### **9. COMITÉ ÉTICO**

El Comité Ético es un órgano fundamental dentro del sistema de gobernanza de la Fundación Prodis. Su función es garantizar que la actuación de la Fundación se ajusta a los valores, principios y normas del Código Ético, asegurando un

comportamiento institucional coherente, responsable y alineado con los derechos de las personas.

Su funcionamiento se regirá por criterios de independencia, imparcialidad, confidencialidad y protección de las personas que planteen consultas o comunicaciones.

### **9.1. Naturaleza**

El Comité Ético es un órgano consultivo, independiente y responsable de velar por el cumplimiento del presente Código.

El Comité Ético es un órgano interno y consultivo, con autonomía funcional respecto a los equipos operativos y directivos, lo que garantiza su independencia y capacidad para emitir criterios éticos objetivos. Se encarga de interpretar el Código Ético, orientar a la organización en la toma de decisiones éticas y valorar situaciones o comportamientos que puedan resultar contrarios a los principios establecidos.

En caso de que algún miembro del Comité Ético tenga conflicto de interés o incompatibilidad con la persona que formula una consulta o denuncia, o con el contenido de la consulta o denuncia en sí, dicho miembro deberá abstenerse de participar y ausentarse de las reuniones o deliberaciones relativas a ese asunto, garantizando así la imparcialidad del proceso.

### **9.2. Funciones**

El Comité actuará como instancia de referencia para todas las personas vinculadas a la Fundación Prodis.

Son funciones del Comité Ético, entre otras, las siguientes:

- a. Resolver consultas éticas  
Resolver consultas éticas formuladas por profesionales, voluntariado, familias, patronos y personas usuarias, interpretando el Código y ofreciendo recomendaciones para la actuación responsable.
- b. Analizar posibles incumplimientos  
Analizar posibles incumplimientos del Código Ético comunicados a través de los canales establecidos, evaluando la naturaleza de los hechos y, en su caso, emitiendo recomendaciones de actuación.
- c. Emitir informes al Patronato

Emitir informes al Patronato, órgano competente para adoptar decisiones institucionales, especialmente cuando se trate de situaciones relevantes o que requieran interpretación normativa.

- d. Promover la cultura ética mediante acciones de sensibilización, difusión del Código, propuestas de mejora y acompañamiento a los equipos.

### **9.3. Procedimiento de consulta**

Cualquier persona podrá dirigirse al Comité Ético para plantear dudas sobre la interpretación o aplicación del Código. La consulta deberá presentarse por escrito, a través del correo designado o mediante los procedimientos internos establecidos.

El Comité garantizará:

- Confidencialidad absoluta sobre la identidad de la persona consultante y la información facilitada.
- Análisis objetivo, basado en los principios del Código.
- Respuesta motivada dentro del plazo establecido en los protocolos internos.

### **9.4. Procedimiento de denuncia**

Fundación Prodis cuenta con un canal ético o de denuncias que permite comunicar cualquier incumplimiento de normas, valores o conductas que puedan constituir una vulneración del Código Ético.

El Comité Ético gestionará estas comunicaciones bajo los siguientes criterios:

- Confidencialidad estricta de la información recibida.
- Protección frente a represalias para la persona denunciante
- Análisis imparcial de los hechos y solicitud de información adicional cuando sea necesario.
- Elaboración de un informe con conclusiones y recomendaciones que se elevarán al Patronato o a la Dirección, según proceda.

### **9.5. Informes al Patronato y trazabilidad**

El Comité Ético elaborará informes escritos sobre las consultas y denuncias que analice cuando la naturaleza del caso así lo requiera o cuando existan indicios de un posible incumplimiento del Código Ético. Dichos informes contendrán, al

menos, una exposición de los hechos, la valoración ética realizada y las recomendaciones propuestas. Estos documentos serán elevados al Patronato – órgano competente en materia de gobernanza y supervisión institucional – para su conocimiento.

Toda consulta, denuncia, actuación y resolución del Comité Ético quedará registrada y documentada conforme a los protocolos internos, garantizando la trazabilidad, la integridad del proceso y el respeto a la confidencialidad.

Los registros se conservarán siguiendo los criterios establecidos por la Fundación y se integrarán, cuando proceda, en el sistema documental institucional.

El objetivo de esta trazabilidad es asegurar transparencia, rigor y control en la gestión ética, así como disponer de una memoria organizativa que facilite la mejora continua y la rendición de cuentas ante los órganos de gobierno y la comunidad vinculada a la Fundación Prodis.

## **9.6. Régimen disciplinario**

Las faltas serán tratadas conforme a la normativa legal y laboral.

Las conductas que vulneren el Código Ético podrán constituir faltas leves, graves o muy graves, y se tratarán conforme a la legislación vigente, los convenios colectivos aplicables y las normas internas de la Fundación.

El Comité Ético no impone sanciones. Su función es analizar los hechos y emitir informes con recomendaciones fundamentadas. La aplicación de medidas disciplinarias corresponde a los órganos competentes de la Fundación, preservando siempre los derechos de defensa, confidencialidad y proporcionalidad.

## **10. CANAL DE CONSULTAS Y CANAL DE DENUNCIAS**

### **10.1. Diferenciación entre consulta y denuncia**

El sistema distingue entre consultas éticas, orientadas a aclarar dudas, interpretar principios o solicitar orientación, y denuncias, dirigidas a comunicar posibles vulneraciones del código ético, irregularidades o comportamientos contrarios a los valores de Fundación Prodis. Esta diferenciación permite garantizar una gestión adecuada, proporcionada y ajustada a la naturaleza de cada comunicación.

### **10.2. Cómo presentar una consulta**

Las consultas podrán presentarse por escrito mediante el correo oficial del Comité Ético ([eticaprodis@fundacionprodis.org](mailto:eticaprodis@fundacionprodis.org)) o a través del formulario habilitado en la página web de la Fundación ([www.fundacionprodis.org](http://www.fundacionprodis.org)).

Ambas vías constituyen los canales formales establecidos para solicitar orientación ética.

La consulta deberá describir de forma clara, concreta y suficiente:

- la duda ética o la situación que genera incertidumbre,
- el contexto en el que se produce, y
- cualquier información relevante que permita comprender adecuadamente el caso.

Una vez recibida la consulta, el Comité Ético garantizará que:

- Sea tratada de forma confidencial, preservando la identidad de la persona consultante y la información facilitada.
- Reciba una respuesta motivada, basada en los principios, valores y criterios del Código Ético.
- Sea gestionada dentro de los plazos previstos en los procedimientos internos, asegurando diligencia y oportunidad.
- Quede debidamente registrada para garantizar su trazabilidad, permitir el seguimiento y contribuir a la mejora continua del sistema ético.

Este procedimiento tiene como objetivo ofrecer orientación clara, accesible y segura ante cualquier dilema ético, favoreciendo la cultura de integridad de la Fundación.

### **10.3. Cómo presentar una denuncia**

Las denuncias deberán canalizarse a través del correo designado para el canal ético, del formulario web seguro disponible en la página institucional o de cualquier otro medio autorizado por la Fundación. Estos canales son exclusivos para comunicar incumplimientos del Código Ético, irregularidades o comportamientos contrarios a los valores institucionales.

La denuncia deberá incluir, en la medida de lo posible:

- la descripción detallada de los hechos,
- fechas o periodos en los que han ocurrido,
- personas u órganos implicados, si se conocen,
- documentos, evidencias o información que facilite su análisis.

El procedimiento garantiza que:

- La identidad de la persona denunciante se mantenga confidencial en todo momento.
- Sea posible presentar denuncias anónimas, de acuerdo con los estándares éticos actuales.
- Se prohíban y prevengan represalias contra cualquier persona que actúe de buena fe al comunicar una irregularidad, tal y como establece expresamente este Código Ético.
- El Comité Ético valore y trámite la denuncia siguiendo criterios de objetividad, imparcialidad y proporcionalidad.

El análisis podrá incluir solicitudes de información adicional, entrevistas, revisión documental o cualquier otra actuación necesaria para esclarecer los hechos antes de elevar el informe correspondiente al Patronato o a la Dirección General, según proceda.

#### **10.4. Plazos, garantías y protección frente a represalias**

El sistema de consultas y denuncias de la Fundación Prodis se rige por las siguientes garantías esenciales, diseñadas para proteger a las personas y reforzar la cultura ética institucional:

- Confidencialidad absoluta: Se protegerá la identidad de las personas implicadas y la información transmitida, y solo accederán a la misma quienes estén autorizados según los procedimientos internos.
- No represalia: Queda estrictamente prohibida cualquier forma de represalia, directa o indirecta, contra quienes planteen consultas o denuncias de buena fe.
- Registro y trazabilidad: Todas las consultas y denuncias serán documentadas, conservadas de acuerdo con la normativa de protección de datos y analizadas con garantías.
- Tratamiento imparcial: El análisis se realizará evitando juicios prematuros, respetando la presunción de buena fe y otorgando a las partes el derecho a aportar información y aclaraciones.

#### **10.5. Accesibilidad**

La Fundación Prodis garantizará que todos los canales, procedimientos y materiales asociados al sistema de consultas y denuncias sean plenamente accesibles, de manera que cualquier persona vinculada a la entidad –incluidas

las personas con discapacidad intelectual— pueda utilizarlos de forma autónoma, comprensible y segura.

Para ello, Fundación Prodis se compromete a:

- Ofrecer información clara, directa y en formatos accesibles, incluyendo lectura fácil y otros apoyos cuando sean necesarios.
- Asegurar que los formularios electrónicos y los canales de contacto estén diseñados conforme a criterios de accesibilidad física, sensorial y cognitiva, permitiendo su uso con apoyos técnicos o tecnológicos.
- Facilitar, cuando proceda, apoyos humanos (profesionales o figuras de referencia) para ayudar a comprender la información y completar correctamente una consulta o denuncia, sin interferir en la voluntad de la persona y respetando su confidencialidad.
- Garantizar que la existencia del canal ético, los pasos para utilizarlo y los derechos asociados a él se comuniquen de forma comprensible, evitando barreras idiomáticas, técnicas o cognitivas.

El principio de accesibilidad se considera un elemento esencial de la cultura ética de Fundación Prodis, asegurando que todas las personas, con independencia de sus capacidades, comprendan y puedan ejercer su derecho a solicitar orientación ética o a comunicar irregularidades de manera efectiva y protegida.

## **11. FORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

La implantación efectiva del Código Ético requiere medidas continuadas de formación, difusión y seguimiento. La ética organizativa no es solo un documento, sino una práctica viva que debe integrarse en la cultura institucional.

### **11.1. Plan de formación anual**

Los profesionales y el voluntariado recibirán formación periódica en ética, protección de datos y derechos.

Fundación Prodis desarrollará planes anuales de formación que incluirán contenidos sobre:

- principios éticos y valores institucionales,
- toma responsable de decisiones,
- protección de datos y confidencialidad,
- prevención del acoso y del maltrato,
- conflictos de interés y transparencia,

- derechos de las personas con discapacidad intelectual.

La formación será continua, actualizada y adaptada a las funciones de cada colectivo.

### **11.2. Difusión interna y externa**

El Código se difundirá internamente y estará disponible públicamente en la web.

La Fundación garantizará que el Código Ético:

- sea accesible para todas las personas vinculadas,
- se comunique a través de los canales internos adecuados,
- se publique en la página web institucional, también en lectura fácil,
- y se incluya en procesos de acogida, formación y reuniones informativas.

### **11.3. Sesiones de sensibilización**

La Fundación Prodis organizará sesiones periódicas de sensibilización dirigidas a profesionales, voluntariado, familias y, cuando proceda, a las propias personas usuarias, con el fin de reforzar la cultura ética, promover comportamientos alineados con los valores institucionales y garantizar la comprensión práctica del Código Ético. Estas sesiones tendrán un enfoque participativo y estarán orientadas, entre otros aspectos posibles, a:

- Reflexionar sobre dilemas éticos reales, fomentando la toma de decisiones responsable y coherente con los principios del Código.
- Promover la sensibilización sobre los derechos de las personas con discapacidad intelectual, incluida la autonomía, la dignidad, la privacidad y la participación, en consonancia con los marcos de accesibilidad y lectura fácil.
- Difundir buenas prácticas éticas relacionadas con la prevención del acoso, la igualdad de trato, la gestión de conflictos de interés y la creación de entornos seguros.

Facilitar el conocimiento del canal ético, explicando cómo plantear consultas, comunicar irregularidades y ejercer derechos de forma accesible y protegida.

Fortalecer la cohesión interna, promoviendo un estilo relacional basado en el respeto, la colaboración y la responsabilidad compartida.

Estas sesiones serán programadas de manera regular, integradas en los planes de formación continua y adaptadas a las necesidades de cada colectivo. Asimismo, podrán desarrollarse en formato presencial, digital o mixto, garantizando su accesibilidad física, sensorial y cognitiva, y asegurando la participación efectiva de todas las personas vinculadas a la Fundación.

#### **11.4 Valoración de la implantación**

La implantación del Código Ético será evaluada de forma periódica con el fin de medir:

- el grado de cumplimiento,
- la eficacia de los mecanismos de consulta y denuncia,
- la participación en acciones formativas,
- y la detección de áreas de mejora.

Corresponderá al Comité Ético esta valoración periódica. El comité podrá proponer modificaciones o mejoras en función de las necesidades detectadas.

### **12. REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN**

El Código Ético debe ser un documento vivo, capaz de adaptarse a cambios normativos, sociales, organizativos y sectoriales.

Por ello, Fundación Prodis se compromete a revisarlo periódicamente y a garantizar que refleje las mejores prácticas vigentes en ética, derechos y gobernanza.

#### **12.1. Revisión periódica**

El Código será revisado como mínimo cada tres años o antes si fuera necesario.

La revisión podrá anticiparse cuando:

- existan cambios normativos relevantes,
- se detecten nuevas necesidades éticas,
- se identifiquen lagunas o áreas de mejora,
- o se incorporen nuevas líneas estratégicas institucionales.

El proceso será coordinado por el Comité Ético, que podrá solicitar la participación de profesionales, familias, voluntariado u otros agentes internos según se considere oportuno.

## **12.2. Procedimiento de actualización**

La actualización del Código Ético seguirá un procedimiento interno estructurado, cuyo desarrollo completo se establecerá en un documento específico. Con carácter general, el proceso incluirá:

- Identificación de necesidades de actualización, ya sea por propuestas del Comité Ético, cambios normativos, nuevas líneas estratégicas, revisiones internas o sugerencias de los grupos de interés.
- Revisión técnica del contenido por parte del Comité Ético, que analizará los artículos afectados, propondrá modificaciones y verificará su alineación con los valores, principios y obligaciones institucionales.
- Consulta interna, cuando proceda, a profesionales, voluntariado, familias u otros agentes, con el fin de asegurar que las modificaciones reflejan la realidad organizativa y las buenas prácticas del sector.
- Elaboración de un informe de actualización, en el que se recogerán los cambios propuestos y su justificación ética, técnica y normativa.
- Elevación de la propuesta al Patronato, órgano competente para aprobar modificaciones, revisiones o ampliaciones del Código.

## **12.3. Aprobación por el Patronato**

Cualquier revisión, ampliación o modificación del Código Ético deberá ser aprobada formalmente por el Patronato, órgano máximo de gobierno de la Fundación, siguiendo los procedimientos estatutarios y garantizando el cumplimiento de principios de legalidad, transparencia y participación.

Las modificaciones aprobadas se incorporarán a la versión oficial del Código Ético y se comunicarán a todas las personas vinculadas, garantizando su difusión interna y pública, así como la sustitución de versiones anteriores.

## **12.4. Entrada en vigor**

El Código entra en vigor el día de su aprobación por el Patronato.

La entrada en vigor será inmediata tras su aprobación y se comunicará oficialmente a todas las personas vinculadas.

A partir de ese momento, el cumplimiento del Código será obligatorio y formará parte del marco de actuación institucional.

(aprobado por el Patronato de la Fundación Centro Especial de Empleo el 26 de marzo de 2026 y por el Patronato de Fundación Prodis el 1 de abril de 2026)